CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)
Ejercicio 2012

El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el plan de actuaciones del año 2013 la realización de un trabajo de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Motril.

El objetivo general de este informe de regularidad ha consistido en:

a) Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por este ente local, se ajusta a la legalidad vigente.

b) Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos derivados de dicha gestión, se ha realizado conforme a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenece esta entidad local.

La auditoría se centra en el ejercicio económico del año 2012. Las principales conclusiones obtenidas de cada una de las áreas fiscalizadas son las siguientes:

El control interno

El Diario de Operaciones de 2012 del Ayuntamiento de Motril evidencia un incumplimiento del principio de registro al haber, tanto lagunas en la numeración de los asientos contables hasta en 8.569 ocasiones, como saltos en dicha enumeración, hacia detrás y hacia delante.

No se ha podido contar con el Mayor de Cuentas de 2012, y el correspondiente a las del subgrupo (57) *Tesorería* no aparece a su máximo nivel de detalle, el de la subcuenta.

Además, los mayores de conceptos presupuestarios de gastos e ingresos del ejercicio corriente y de cerrados, no limitan la información que reportan al año 2012 en exclusiva. Ello ha imposibilitado la realización de las pruebas de cumplimiento asociadas al sistema de control interno relativo a la contabilidad presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos.

Se recomienda que la entidad adopte las medidas conducentes a la subsanación de los errores detectados en su contabilidad a fin de que no vuelvan a reiterarse en ejercicios ulteriores.

La tramitación y rendición de cuentas

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2012 no se formó y aprobó en el plazo del art. 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y no incluye toda la documentación que exige la normativa aplicable. Se ha aprobado sin déficit inicial, tal y como requiere el art. 165.4 del TRLRHL.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Por su parte, la liquidación del presupuesto fue aprobada con un remanente de tesorería negativo de -36.139.912,37 € el 22 de noviembre de 2013 (con posterioridad al término del plazo establecido por la normativa), hecho del que fue informado tanto el pleno como la Administración del Estado.

En cuanto a la cuenta general, se aprobó el 7 de marzo de 2014 -esto es, 126 días después de lo establecido por el ordenamiento jurídico- y fue rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) el 13 de marzo de dicho año y no incluye todos los documentos que resultan preceptivos.

Las modificaciones presupuestarias

Se han tramitado 85 expedientes de modificación presupuestaria por 43.470.174,71 €, que han incrementado los créditos iniciales en un 89,43%.

Se han revisado 52 expedientes que representan el 97,13% del importe total, y se han detectado incidencias en todos ellos. Su tramitación se ha realizado con infracción del ordenamiento jurídico, lo que ha permitido contraer obligaciones netas por 5.470.980,80 €, que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones.

La estabilidad presupuestaria

Según el informe de la intervención, tanto la aprobación del presupuesto de 2012 como la del crédito extraordinario se ha producido en una situación de estabilidad presupuestaria, si bien su cálculo se ha realizado de manera incorrecta.

Además, se incumple dicho objetivo con la liquidación sin que se haya aprobado el preceptivo plan económico-financiero**.**

El endeudamiento

La información facilitada por el ayuntamiento en la memoria no aporta datos sobre los intereses explícitos e implícitos, devengados y vencidos, tal y como exige la normativa contable.

Según la fiscalización practicada, el endeudamiento con las entidades de crédito a largo plazo del Ayuntamiento de Motril a 31 de diciembre de 2012 asciende a 30.414.629,07 €, en vez de los 31.090.203,04 € registrados por la entidad local.

Durante dicho ejercicio, se han contratado préstamos con doce entidades financieras por 6.857.591,40 €, con motivo del primer plan de pago a proveedores regulado en el RD-ley 4/2012, y se ha amortizado deuda por un total de 5.818.432,85 €.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Por su parte, el endeudamiento bancario a corto plazo al término de 2012 es de 1.722.267 €, coincidente con lo registrado en la contabilidad. Por tanto, se incumple el art. 14.3 del Real decreto-ley 8/2010, dado que una de las pólizas de tesorería no ha quedado cancelada a fin de ejercicio.

El estado del endeudamiento de la memoria que se comunica a la CCA, en la rendición de la Cuenta General de 2012, difiere del de esta fiscalización.

Por otro lado, la situación a 1 de enero de 2012 de la deuda de Motril con el Estado por la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado (PTE) de los años 2008 y 2009, que refleja un saldo acreedor para la entidad local de 3.602.517,42, y que disminuye hasta los 3.085.988,14 € a finales del ejercicio fiscalizado, no ha sido contabilizada por el ayuntamiento.

El 26 de abril de 2012 se le comunica el aplazamiento para el pago de la deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) durante el período enero 2010-febrero 2012, por un importe total de 3.994.191,02 €, siendo reembolsada en 220.334,44 € durante el ejercicio fiscalizado.

Además del ayuntamiento, el *Organismo Autónomo de Recaudación Ciudad de Motril* también tenía una deuda aplazada con la TGSS que era de 55.807,16 € a finales de 2012.

Por último, el Ayuntamiento mantenía una deuda de 454.545,46 € al inicio de 2012 con la Junta de Andalucía por un anticipo a cuenta de la PTE.

Los gastos presupuestarios, los gastos sin consignación presupuestaria y la morosidad

El presupuesto de gastos se ha liquidado con cumplimiento de los principios tanto de especialidad cualitativa como cuantitativa. En cuanto a los gastos presupuestarios de ejercicios cerrados, han ocasionado pagos por 15.847.761,67 €, lo que ha reducido el saldo final de las obligaciones pendientes de 2012 hasta los 10.042.330,62 €.

Se ha seleccionado una muestra de los cargos-el 42,83%- y abonos- el 100%- de la cuenta (401): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados* en el año 2012 con el objeto de comprobar la existencia y exactitud de las anotaciones practicadas. Así, de los 47 documentos contables solicitados para su revisión no se han aportado los de 43.

Se ha realizado otra prueba de fiscalización sobre esta misma muestra, para lo que se ha solicitado la documentación justificativa del acto de reconocimiento de la obligación de la que proceden tales operaciones, y no se han facilitado los de 22.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La entidad auditada tiene registrados gastos sin consignación presupuestaria por 997.456,16 €, y no ha aprobado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito durante dicho ejercicio.

Por otra parte, no se han elaborado los cuatro informes trimestrales de 2012 sobre morosidad del ayuntamiento y sus dos organismos autónomos, exigidos por el art. 4 de la Ley 15/2010. Tampoco ha aportado la información requerida sobre el Registro de facturas requerido en el art. 5.1 de esta norma, y no cuenta con el sistema de requerimientos al órgano gestor al que alude su precepto 5.3.

Tampoco *Radio Televisión de Motril S.L. y Televisión Digital Terrestre Local de Motril S.L.* han aportado en su memoria de 2012 información alguna sobre la morosidad, lo que supone un incumplimiento de la Resolución del ICAC de 29 de diciembre de 2010. Por su parte, Limpieza Pública Costa Tropical (*LIMDECO)* publica datos sobre esta materia en un apartado propio de la memoria, tal y como le resulta receptivo, si bien su contenido no se ajusta al mínimo legal exigido.

La tesorería

El saldo contable de los fondos líquidos en la caja municipal a 31 de diciembre de 2012 fue de 35.848,96 €, según la memoria.

El 38,03% de los cobros y el 26,67% de los pagos contabilizados en la cuenta (570) *caja* se corresponden con operaciones que no son propias de su funcionamiento.

De los 63 documentos contables de pago de la muestra solicitados, la entidad local no ha facilitado los de los 56 -que totalizan 350.641,52 €-. Y de los 77 de cobro analizados tan solo catorce (12.685,95 €) justifican el hecho económico al que se refieren y, por tanto, resulta correcta su contabilización.

Las actas de arqueo que figuran en la Cuenta General de 2011 y 2012 no pueden tener tal consideración y la entidad local no cuenta con norma alguna que arbitre el protocolo de actuación a seguir por la tesorería local, en relación con la gestión de la caja y la administración de sus fondos públicos. Tampoco dispone de una contabilidad auxiliar de caja que permita la contabilización diaria de sus cobros y pagos.

Así, el único instrumento de control interno de la caja documentado por el Ayuntamiento lo conforman las denominadas hojas diarias de arqueo, que no se refieren a todas las operaciones de cobro y pagos que se realizan a través de la caja municipal, sino que tan sólo controlan 72.324,63 € de los cobros contabilizados y 71.317,82 € de los pagos.

El saldo final contable en 2012 de los fondos líquidos en las entidades financieras ascendió a 821.136,88 €. Esto es, 1.326.441,43 € menos de lo confirmado por estas: 2.147.578,31 €.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Además, se han detectado diez cuentas bancarias que no se encontraban registradas en la contabilidad de la entidad auditada, con un saldo acumulado de 312.227,88 € a la finalización de 2012.

Así mismo, se deberían haber confeccionado veinte estados de conciliación bancaria en la Cuenta General de 2011 y diecisiete en la de 2012 y, sin embargo, el ayuntamiento ha confeccionado tan solo once y siete, respectivamente.

De las once conciliaciones bancarias que practica el ayuntamiento sobre los saldos de 1 de enero de 2012, no se aporta la documentación soporte de nueve estados conciliatorios (con unas diferencias a conciliar que totalizan -4.112,52 €). Se aporta la de los dos estados conciliatorios restantes (con unas sumas a conciliar de -1.180.210,97 €), si bien de forma incompleta. Similares incidencias presentan las ocho conciliaciones bancarias que realiza la entidad auditada sobre los saldos de 31 de diciembre de 2012.

El remanente de tesorería

Según la memoria, el remanente de tesorería del Ayuntamiento de Motril de 2012 presenta un resultado final negativo de -36.139.912,37 €.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación en 2012, estimado por el Ayuntamiento, es de 3.494.845,40 €, inferior en 8.369.049,50 € al propuesto por la CCA.

En cuanto al exceso de financiación afectada, su cuantía asciende a 29.583.360,47 € y no ha resultado posible concluir sobre la veracidad de dicho importe.

La relación entre el ayuntamiento y sus entidades dependientes

En el ayuntamiento y sus dos OOAA, el 34,03% de su pasivo (por 177.757.952,25 €) está compuesto por deudas y 65,97%, por los fondos propios, de los que forma parte el resultado del ejercicio (cifra de pérdidas y ganancias).

El resultado presupuestario ajustado fue positivo en cada una de ellas y el remanente de tesorería para gastos generales, negativo salvo en el *PM de San Luis.*

Por su parte, las cuatro empresas municipales acumulan un activo de 6.703.950,67 €, una deuda total de 14.401.116,10 € y un patrimonio neto negativo de 7.697.165,43 €. Más del 90% de estos importes proviene de *LIMDECO* mientras que la de menor participación es *TDTL Motril S.L.*, con una aportación inferior al 1%.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En *LIMDECO y Radio Televisión Motril S.L.* el patrimonio neto es inferior al 50% del capital social y, además, presentan un resultado del ejercicio negativo en 3.391.362,07 € y 22.283,36 €, respectivamente. Tal circunstancia opera como causa de disolución, según el art. 363.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSC) y el 103.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRDLVRL), y como posible medida para la reducción del gasto del plan de ajuste de la primera fase del plan de pago a proveedores.

La sociedad *Televisión Digital Terrestre Local Motril S.L.* no cuenta en 2012 con personal alguno dado de alta en esta empresa, y la junta general de la Empresa Municipal de la Vivienda de Motril (*EMUVIMO)* acordó su disolución en su sesión extraordinaria del 31 de enero de 2012.

LIMDECO presenta un pasivo en 2012 de 13.967.821,20 € que supone el 228,17% de su activo, de los que 12.523.575,23 € se deben a la TGSS y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y sin ningún acuerdo para su aplazamiento o fraccionamiento.

Por su parte, la deuda de la empresa *Radio Televisión Motril S.L.* a finales de 2012 con la TGSS, por 165.097,36 €, ha sido objeto de aplazamiento.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46